

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio se realizó en atención al Plan Anual Operativo del Área Servicios Administrativos, Abastecimiento e Infraestructura del 2014.

En el estudio no se evidencia que la Administración Activa haya elaborado estudios técnicos con la finalidad de establecer cuáles prestaciones sociales debe brindar la institución. Además, se determina que la Dirección de Prestaciones Sociales no dispone de una metodología documentada y aprobada, que regule la forma en la se define y determina las actividades a desarrollar en los programas que ejecuta.

Se determinó que en el Reglamento del Seguro de Salud se define el otorgamiento de beneficios de carácter social, que no son ofrecidos por institución, debido a que la Dirección de Prestaciones Sociales atiende los programas señalados en el Artículo 9 del Reglamento de Prestaciones Sociales, en los cuales no se contempla la totalidad de las establecidas en el citado Reglamento de Salud.

De conformidad con los resultados obtenidos, se recomienda a la Administración Activa, establecer con base en estudios técnicos un portafolio o catálogo de prestaciones sociales, así como una metodología que permita a la Dirección de Prestaciones Sociales regular la forma en la se define y determina las actividades a desarrollar en los programas de prestaciones sociales y fundamentar las actividades que desarrolla en cada uno de los programas asignados reglamentariamente, la cual debe ser aprobada por la Gerencia de Pensiones como Superior Jerárquico.